



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 11 DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

AUSENTE: D. Jesús Juan Santos Cachón

Dña. M^a Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Veleda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

Secretaria:

Dña. Mercedes Tagarro Combarros

Interventora de Fondos en funciones:

Dña. Montserrat de la Cal Fidalgo

En el salón de actos de la Casa de Cultura “La Encomienda”, habilitada provisionalmente como Salón de Plenos, siendo las veinte horas y cinco minutos, del día treinta de julio de dos mil quince, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

Excusa su ausencia el Concejel del Grupo Popular D. Jesús J. Santos Cachón.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.



PARTE RESOLUTIVA

1. ACUERDO DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.
2. ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE BENAVENTE.

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los puntos 1º y 2º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

Los tiempos de intervención de los puntos serán de 4 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda. Ruega a todos sean lo más escrupulosos posible en los cumplimientos de los tiempos.

Recuerda que cuando se produzca asunto asignado a la Concejalía de IU, el Concejal de IU intervendrá en último turno.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, de fecha 27 de julio de 2015, que son los siguientes:

1

“Que con fecha 14 de abril de 2015 se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León solicitando información sobre la intención del Ayuntamiento de convocar plazas de agente de la policía local, delegando en la citada Consejería la convocatoria y la gestión del proceso selectivo en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento de Benavente aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2014 la oferta de empleo público para el año 2014, incluyendo en la misma dos plazas de agente de la policía local (y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de nº 103 de 27 de agosto de 2014, y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 166, de fecha 29 de agosto de 2014)

Tras la oferta de empleo público, el Ayuntamiento procedió a la convocatoria de dichas plazas por el turno de movilidad, por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2014.

Al proceso selectivo solo se presentó un aspirante que superó el proceso y ha tomado posesión en su plaza el día 4 de mayo de 2015.

Ante la falta de aspirantes para cubrir la otra plaza por el turno de movilidad, el Ayuntamiento pretende convocar esa plaza vacante y ofertada por el turno libre



La Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos que así lo decidan, puedan delegar en la Administración Autonómica la realización de pruebas de selección para la provisión de plazas vacantes de Agentes de Policía Local, de los municipios de Castilla y León.

El artículo 61 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, establece que la Junta de Castilla y León a través de la Consejería competente en materia de policías locales, podrá asumir la convocatoria y realización de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes correspondientes a varios Ayuntamientos, cuando así lo acuerde mediante los oportunos convenios de delegación.

CONSIDERANDO:

La Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos que así lo decidan, puedan delegar en la Administración Autonómica la realización de pruebas de selección para la provisión de plazas vacantes de Agentes de Policía Local, de los municipios de Castilla y León.

El artículo 61 del Decreto 84/2005 de 10 de noviembre, establece que la Junta de Castilla y León a través de la Consejería competente en materia de policías locales, podrá asumir la convocatoria y realización de procesos selectivos para cubrir plazas vacantes correspondientes a varios Ayuntamientos, cuando así lo acuerde mediante los oportunos convenios de delegación.

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, que establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, materializándose mediante la firma del correspondiente Convenio.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

La Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, por unanimidad de votos a favor de los seis Concejales presentes, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre), de UNA plaza de Agentes del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, (Oferta de Empleo 2014), del Ayuntamiento de Benavente, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de mayo de 2015.

La delegación se extiende igualmente a la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Si antes de la finalización del proceso selectivo convocado por la Junta de Castilla y León, se aprobara oferta de empleo público para el año 2015 incluyendo alguna vacante, se



comunicará inmediatamente a la Agencia de Protección Civil con el fin de que se amplíe el número de plazas de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León para la gestión y tramitación del proceso selectivo.”

2

“Que con fecha 14 de abril de 2015 se ha recibido en el Ayuntamiento escrito de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León solicitando información sobre la intención del Ayuntamiento de convocar plazas de agente de la policía local, delegando en la citada Consejería la convocatoria y la gestión del proceso selectivo en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

Es intención del Ayuntamiento delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición turno libre, de una plaza incluida en la Oferta de Empleo público del año 2014, y que no se ha cubierto por el turno de movilidad convocado por el Ayuntamiento.

Debido a los últimos movimientos habidos en el cuerpo de la policía local y la necesidad de tener una plantilla de policía con las dotaciones precisas, y con intención de aprovechar el proceso selectivo que en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero de 2009, que se desarrollará por la Junta de Castilla y León, y en el marco de lo previsto en la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en cuanto a la tasa de reposición de efectivos se inicia en este Ayuntamiento expediente para reponer un efectivo en el cuerpo de la policía local.

CONSIDERANDO

La Ley 9/2003 de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, que regula en los artículos 35 y ss la segunda actividad, regulación que ha sido modificada sustancialmente con la Ley 10/2014 de 22 de diciembre de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales, vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Lo dispuesto en el apartado Ocho de la DA quinta de la citada Ley 10/2014, que modifica el artículo 35 de la ley de coordinación de las policías locales de Castilla y León, establece que esta regulación se aplicarán a los expedientes que se inicien a partir del 1 de enero de 2015 y a los iniciados y no resueltos con anterioridad a dicha fecha.

Lo dispuesto en la Ley, 36/2014 de 26 de diciembre de presupuestos generales del Estado para el año 2015, que establece que en el año 2015, no se permite la incorporación de nuevo personal, si bien respetando las disponibilidades presupuestarias, en el sector de la policía local, se podría alcanzar hasta el 100 % de la tasa de reposición de efectivos si se cumplían determinados requisitos vinculados al endeudamiento y a la estabilidad presupuestaria y previo acuerdo de pleno en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Lo previsto en el artículo 21.uno.3 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de presupuestos generales del Estado para el año 2015, que establece una regulación de cómo se calcula la tasa de reposición de efectivos. Y así establece que: 3. Para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la



diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

VISTO

Que según interpretación de los servicios técnicos se puede entender que 6 agentes dejan de prestar servicios en el año 2014 en la categoría, sin que se haya incorporado ninguno en dicho ejercicio 2014 en la categoría de agente.

Una plaza ya se ofertó en el OEP del año 2014 (la nº 33), de las otras 5 se podrían reponer, las que el pleno considere, ya que la reposición del 100% en ningún caso es obligatoria sino que es potestad del pleno reponer los efectivos que considere, y siempre que se cumplan las exigencias de endeudamiento y de estabilidad presupuestaria que indica el citado artículo 21 de la ley de presupuestos generales del Estado.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención donde se establece que se cumplen las exigencias de endeudamiento y de estabilidad presupuestaria.

La Comisión Informativa de Personal, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la reposición de una plaza de agente de la policía local vacante en la plantilla de la policía local de Benavente, al cumplirse las exigencias de endeudamiento y estabilidad presupuestaria que indica el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y al no poner en riesgo esta medida el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Inmediatamente se adopte este acuerdo, se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta para la aprobación de la oferta de empleo público del año 2015 incluyendo esta plaza vacante que se convocará por concurso oposición libre.

TERCERO.- Notificar este acuerdo, así como la aprobación de la oferta de empleo público año 2015 y la convocatoria, a la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil), delegando en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre)."

A continuación el por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo, manifiesta que su Grupo votará a favor en los dos puntos por sentido común y de previsión para el buen funcionamiento del Ayuntamiento como de la Policía Local.



Por un lado **se delega la convocatoria de una plaza** a la Junta de Castilla y León, plaza que habrá que cubrir por jubilación el próximo año. Se hace esa delegación para que sea la Junta a través del organismo competente la que se encargue de llevar a cabo el proceso de selección, por tanto nada que reprochar.

Por otro lado, su Grupo está de acuerdo en ser previsor e ir adelantando tarea para que **a partir del próximo año, siempre que haya disponibilidad presupuestaria**, se puedan ir reponiendo las plazas conforme los agentes se vayan jubilando. Es conocido que hay varios agentes en segunda actividad y en ocasiones encuentran dificultades a la hora de cubrir turnos.

Esperan cumplir con la previsión de ir reponiendo, al menos, un agente por año, en años sucesivos. Es por que votarán a favor de ambas propuestas.

Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño, indica que su Grupo votará a favor de la primera propuesta, como se ha hecho siempre, ya que es bueno para Benavente y ahorrará dinero.

Con respecto a la segunda propuesta, recuerda la situación de la Policía Local en el Ayuntamiento de Benavente, y como ya se dijo en varias ocasiones, en este momento se dispone de 31 agentes y la media de edad es muy elevada, de estos agentes, cinco se encuentran en segunda actividad, situación en la que no están en servicio activo en determinadas tareas de calle. Además hay varios agentes que en años sucesivos pasarán a la jubilación. La situación es deficiente en materia de personal y entienden que se debe hacer este esfuerzo de aumentar el número de plazas.

Toma la palabra el **Sr. Nieto Mayo, Concejal del Grupo I.U.**, recalca los argumentos expuestos tanto por el Partido Socialista como por el Partido Popular.

Indica que el servicio de Policía Local es un servicio básico, fundamental y necesario para el normal funcionamiento en el día a día de nuestra Ciudad. De todos es conocido que la plantilla actualmente está muy justa de efectivos, para poder confeccionar calendarios y turnos de trabajo con unos mínimos aceptables.

Actualmente existe una plantilla formada por 31 efectivos, 5 de los cuales de segunda actividad, y en los próximos 4 años se producirán otras tantas jubilaciones.

En el año 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó la inclusión de 2 plazas en la oferta de empleo público para 2014, posteriormente este Ayuntamiento procedió a la convocatoria de dichas plazas en el turno de movilidad, presentándose solamente un aspirante, el cual aprobó y ya forma parte de la plantilla de este Cuerpo.

Ante la falta de aspirantes y al quedar vacante una plaza, **es intención de este ayuntamiento convocar esta plaza y ofertarla por el turno libre.**



A la convocatoria de esta plaza, este Equipo de Gobierno pretende añadir otra plaza más en el marco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, que permite la tasa de reposición de efectivos para la Policía Local, siempre que esta medida no ponga en riesgo el cumplimiento de las exigencias de endeudamiento y la estabilidad presupuestaria.

Indica el Sr. Nieto que una vez emitidos los informes de Secretaría e Intervención, donde se afirma que se cumplen dichas exigencias, proceden a proponer dicho acuerdo y además delegar la competencia de la convocatoria de ambas plazas a la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, ya que de este modo este Ayuntamiento se ahorraría el proceso de la convocatoria y no le supondría ningún coste.

Indica que es intención de este Equipo de Gobierno, al igual que va a proceder ahora, convocar en los años sucesivos una plaza por cada jubilación que se produzca, más otra plaza a mayores para intentar poco a poco y siempre que la disponibilidad económica lo permita, ir paliando el déficit que vamos arrastrando.

Por lo tanto, dice el Sr. Nieto que su Grupo considera que es una medida razonable y previsor, que pretende únicamente compensar una plantilla deficitaria, por lo que se votará a favor de este asunto.

En un segundo turno de intervención **D. José M. Salvador** indica que le surge una duda a la vista de los expedientes de Secretaría que contiene datos que desconocía, dice que la plantilla del cuerpo de Policía Local está compuesta por 38 agentes, en lugar de 31.

Pero ve otro dato en el informe técnico que dice que atendiendo a las proporciones en la plantilla mínima de Policía en el Ayuntamiento tendría que ser de 34 efectivos, dice el informe que la plantilla cumple con el mínimo de componentes que establece el artículo 19 del R.D. 84/2005.

Se dice el informe que cumple porque es un dato erróneo, entiende el Sr. Salvador que se debe reconsiderar la decisión, porque el Ayuntamiento debe tener 34 efectivos. Durante los años 2011, 2012 y 2013 no se pudo ampliar la plantilla, en 2014 se intentó por movilidad de 2 agentes. Por la situación de la crisis no había municipios que fueran a sacar plazas y tampoco la Junta iba a hacer convocatoria.

Ahora sí se puede hacer porque lo permite la legislación estatal y porque se cumple la estabilidad presupuestaria gracias a la situación económica del Ayuntamiento de Benavente.

Dice el Sr. Salvador que su Grupo entiende se debe revisar y traer al próximo Pleno., si no se abstendrán.

D. Jesús Nieto Mayo manifiesta que aunque se cumpla la previsión presupuestaria el Equipo de Gobierno ha estimado oportuno hacerlo así, precisamente porque están sometidos a una obligación de ahorro económico. Son conscientes del problema y por eso añaden esa plaza a



la ya existente, porque desde que se convoca la plaza y después la academia, efectivamente hasta que empiezan a trabajar pasa un tiempo.

Explica la **Sra. Secretaria** que el informe no está erróneo, habla de las plazas existentes en plantilla, algunas están vacantes, no hace falta crear nuevas plazas, aclara el contenido del informe.

PUNTO Nº 1.- ACUERDO DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por unanimidad de votos a favor de los dieciséis Concejales presentes**, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre), de UNA plaza de Agentes del Cuerpo de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, (Oferta de Empleo 2014), del Ayuntamiento de Benavente, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el día 19 de mayo de 2015.

La delegación se extiende igualmente a la competencia para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

SEGUNDO.- Si antes de la finalización del proceso selectivo convocado por la Junta de Castilla y León, se aprobara oferta de empleo público para el año 2015 incluyendo alguna vacante, se comunicará inmediatamente a la Agencia de Protección Civil con el fin de que se amplíe el número de plazas de la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León para la gestión y tramitación del proceso selectivo.

PUNTO Nº 2.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL DE BENAVENTE.

A continuación estando presentes **dieciséis** Concejales, de los diecisiete que de derecho componen el Pleno de la Corporación, adoptó **por nueve votos a favor (seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU) y siete votos abstenciones del Grupo Popular**, el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar la reposición de una plaza de agente de la policía local vacante en la plantilla de la policía local de Benavente, al cumplirse las exigencias de endeudamiento y estabilidad presupuestaria que indica el artículo 21 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y al no poner en riesgo esta medida el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- Inmediatamente se adopte este acuerdo, se elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta para la aprobación de la oferta de empleo público del año 2015 incluyendo esta plaza vacante que se convocará por concurso oposición libre.

TERCERO.- Notificar este acuerdo, así como la aprobación de la oferta de empleo público año 2015 y la convocatoria, a la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil), delegando en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre).

3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES DE VIVIENDAS SITUADAS DENTRO DEL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BENAVENTE.

Toma la palabra el Sr. Presidente indicando que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención de los puntos serán de 3 minutos la primera intervención y de 2 minutos la segunda.

Comenzará su intervención el Grupo IU, continuará el Partido Popular y finalizará el Grupo Socialista.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 27 de julio de 2015, que es la siguiente:

“En fecha 3 de marzo de 2011, por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró como Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado (ARI) las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, en el municipio de Benavente, siendo el número total de viviendas susceptibles de intervención 747, centrándose la 1ª fase en 445 viviendas.

En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Benavente Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), y que proporcionó el marco legal para la concesión de ayudas a particulares facilitando la rehabilitación de viviendas desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.